

2014 15 02 01 P

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNA "COMPAÑIA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA
ARCHIDONA LA BELLA LABELAARCHI SOCIEDAD
ANONIMA"**

OTORGADO POR: 1) CABRERA ROSALES RONNY PATRICIO, soltero; 2) CABRERA RIOS WILSO YOVANY, soltero; 3) CABRERA RIOS HUGO DOMINGO, soltero; 4) MANCHENO GUERRERO BOLIVAR HUMBERTO, casado; 5) QUISPE IZA ALEX PAUL, casado; 6) JARAMILLO LOAIZA JORGE ANTONIO, casado; 7) CARUAJULCA ALVA JOSE SANTOS, soltero; 8) LOPEZ PEREZ CARLOS OCTAVIO, soltero; 9) JARA FRIAS JUAN BOLIVAR, casado; 10) GUERRERO ESPINOZA ELIO EUCLIDES, casado; 11) NAPA DELGADO CARLOS OLEY, casado; 12) SANTAMARIA NAVEDA EDWIN RAMIRO, casado; 13) LOJANO CARRION LUIS OCTAVO, casado; 14) ROSALES RUBIO NIGGER RAUL, soltero; 15) SINCHIGUANO CHANALUISA WELLINGTON GIOVANNY, soltero; 16) PALACIOS BASURTO SANTO BENITO, casado; 17) ANDI HUATATOCA HUMBERTO ELIAS, casado; 18) FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAIN, divorciado; 19) CHIMBORAZO GUARANDA OCTAVIO ANCELMO, divorciado; 20) CABRERA ROSALES MARLON OLIMPIO, soltero; 21) ANDI CHIMBO EDMUNDO OCTAVIO, casado; 22) TUNAY GREFA JORGE RAMON, soltero; 23) MAYORGA LOPEZ ANGEL FRANCISCO, casado; 24) CABRERA VEGA YURI VLADIMIR ALEXANDER, divorciado; 25) MIÑO VILLACIS JORGE SAUL, casado; 26) ROSALES RODRIGUEZ NIGGER JAVIER, casado; 27) VALLE VARGAS EDWIN DANIEL

CUANTIA: 810,00 USD

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

c.a

En la ciudad de Archidona, provincia de Napo, República del Ecuador, hoy veinte y seis de agosto del dos mil catorce, ante mí Doctor Gustavo Ruiz Olmedo, Notario Público de este cantón, comparecen a la celebración de la siguiente escritura pública, los señores, 1) CABRERA ROSALES RONNY PATRICIO, soltero; 2) CABRERA RIOS WILSO YOVANY, soltero; 3) CABRERA RIOS HUGO DOMINGO, soltero; 4) MANCHENO GUERRERO BOLIVAR HUMBERTO, casado; 5) QUISPE IZA ALEX PAUL, casado; 6) JARAMILLO LOAIZA JORGE ANTONIO, casado; 7) CARUAJULCA ALVA JOSE SANTOS, soltero; 8) LOPEZ PEREZ CARLOS OCTAVIO, soltero; 9) JARA FRIAS JUAN BOLIVAR, casado; 10) GUERRERO ESPINOZA ELIO EUCLIDES, casado; 11) NAPA DELGADO CARLOS OLEY, casado; 12) SANTAMARIA NAVEDA EDWIN RAMIRO, casado; 13) LOJANO CARRION LUIS OCTAVO, casado; 14) ROSALES RUBIO NIGGER RAUL, soltero; 15) SINCHIGUANO CHANALUISA WELLINGTON GIOVANNY, soltero; 16) PALACIOS BASURTO SANTO BENITO, casado; 17) ANDI HUATATOCA HUMBERTO ELIAS, casado; 18) FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAIN, divorciado; 19) CHIMBORAZO GUARANDA OCTAVIO ANCELMO, divorciado; 20) CABRERA ROSALES MARLON OLIMPIO, soltero; 21) ANDI CHIMBO EDMUNDO OCTAVIO, casado; 22) TUNAY GREFA JORGE RAMON, soltero; 23) MAYORGA LOPEZ ANGEL FRANCISCO, casado; 24) CABRERA VEGA YURI VLADIMIR ALEXANDER, divorciado; 25) MIÑO VILLACIS JORGE SAUL, casado; 26) ROSALES RODRIGUEZ NIGGER JAVIER, casado; 27) VALLE VARGAS EDWIN DANIEL, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Archidona, provincia de Napo, capaces ante la ley, a quienes de conocerlos doy fe, cuyos documentos habilitantes respectivos se agregan, y cumplidos previamente los requisitos legales del caso, me piden que eleve

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

0000002



a escritura pública el contenido de la siguiente minuta; SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARENCIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: 1) CABRERA ROSALES RONNY PATRICIO, soltero; 2) CABRERA RIOS WILSO YOVANY, soltero; 3) CABRERA RIOS HUGO DOMINGO, soltero; 4) MANCHENO GUERRERO BOLIVAR HUMBERTO, casado; 5) QUISPE IZA ALEX PAUL, casado; 6) JARAMILLO LOAIZA JORGE ANTONIO, casado; 7) CARUAJULCA ALVA JOSE SANTOS, soltero; 8) LOPEZ PEREZ CARLOS OCTAVIO, soltero; 9) JARA FRIAS JUAN BOLIVAR, casado; 10) GUERRERO ESPINOZA ELIO EUCLIDES, casado; 11) NAPA DELGADO CARLOS OLEY, casado; 12) SANTAMARIA NAVEDA EDWIN RAMIRO, casado; 13) LOJANO CARRION LUIS OCTAVO, casado; 14) ROSALES RUBIO NIGGER RAUL, soltero; 15) SINCHIGUANO CHANALUISA WELLINGTON GIOVANNY, soltero; 16) PALACIOS BASURTO SANTO BENITO, casado; 17) ANDI HUATATOCA HUMBERTO ELIAS, casado; 18) FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAIN, divorciado; 19) CHIMBORAZO GUARANDA OCTAVIO ANCELMO, divorciado; 20) CABRERA ROSALES MARLON OLIMPIO, soltero; 21) ANDI CHIMBO EDMUNDO OCTAVIO, casado; 22) TUNAY GREFA JORGE RAMON, soltero; 23) MAYORGA LOPEZ ANGEL FRANCISCO, casado; 24) CABRERA VEGA YURI VLADIMIR ALEXANDER, divorciado; 25) MIÑO VILLACIS JORGE SAUL, casado; 26) ROSALES RODRIGUEZ NIGGER JAVIER, casado; 27) VALLE VARGAS EDWIN DANIEL, casado. SEGUNDA: DECLARACIÓN: Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Archidona,

**NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR**

provincia de Napo. Comparecen con el objeto de constituir una Compañía de Transportes con las características de Sociedad Anónima, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador y por los Estatutos que a continuación se detallan. TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO ARCHIDONA LA BELLA LABELAARCHI SOCIEDAD ANONIMA. CAPITULO PRIMERO: Artículo Uno.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO ARCHIDONA LA BELLA LABELAARCHI SOCIEDAD ANONIMA, y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esa denominación. El domicilio principal de la Compañía que se constituye, es la ciudad de Archidona, provincia de Napo. El plazo será de 30 años de duración, reducirse, y/o disolverse anticipadamente cumpliendo para ello, con los requisitos legales exigidos para el efecto. Artículo Dos.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las Disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Artículo Tres.- LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO ARCHIDONA LA BELLA LABELAARCHI SOCIEDAD ANONIMA, en todo lo relacionado con el Tránsito y el Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a la regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Artículo Cuatro Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR



organismos, deberán en forma previa cumplirlas". Artículo Cinco.

SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en OCHOCIENTAS DIEZ acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR el valor de cada una; los títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía. Artículo Seis.- El derecho de transferir las acciones no admite limitación; las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y de Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad de estas acciones. Artículo Siete.- Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar. Artículo Ocho.- Para proceder al aumento o disminución del capital social, será necesaria la aprobación unánime de la Junta General de Accionistas, de conformidad con los artículos ciento ochenta y cuatro, y ciento noventa y nueve de la Ley de Compañías. Artículo Nueve.- En caso de destrucción o pérdida del título, a petición del interesado se procederá a la anulación de estos y a la expedición de un nuevo, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento noventa y siete de la ley de Compañías. Artículo Diez.- Se considerará propietario de las Acciones Nominativas Ordinarias a quien aparece como tal en el libro de Acciones y Accionistas. La propiedad de las acciones se transferirá mediante notas de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo, firmado por quien lo transfiere. Artículo Once.-La Compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías. Artículo Doce.- Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en el caso de aumento del capital, en proporción correspondiente al valor de sus acciones y con la consiguiente aplicación de las normas establecidas en el artículo ciento ochenta y uno

**NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR**

de la Ley de Compañías. Se considerará renuncia de este derecho de parte del accionista que no notificara su deseo en el plazo de treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo. Artículo Trece.- Mientras no sea cubierto el veinticinco por ciento del valor de las acciones correspondientes a los aumentos de capital, la sociedad entregará a los accionistas solamente el certificado provisional en el que conste el número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pago de la misma. Artículo Catorce.- En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo dispuesto en el párrafo V, de la sección VI de la Ley de Compañías. CAPITULO SEGUNDO.- RÉGIMEN NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-Artículo Quince.-La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía; y, la compañía estará administrada por el Presidente y Gerente General de la misma. Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la ley establece como de su cargo y responsabilidad y de acuerdo a los presentes Estatutos, se dispone para cada uno de los órganos de administración. Artículo Dieciséis.- La junta General de Accionistas se rige en su organización, funcionamiento y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales, en particular por la Ley de Compañías, incluso respecto de la forma, quórum y épocas de las convocatorias. Artículo Diecisiete.- Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías. Las reuniones extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias o reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el artículo doscientos

treinta y seis de la ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente, una simple carta poder otorgada al señor Presidente de la Compañía, determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante Mandato otorgado conforme a las leyes generales. Las convocatorias las efectuará el Presidente de la Compañía y a la falta de este lo podrá efectuar el Gerente General de la Compañía. Artículo Dieciocho.- Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino esta representada, por lo menos por la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, expresándose así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las resoluciones de la Junta general serán tomadas por el cincuenta y un por ciento de votos del capital pagado a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones que se adoptaran en la Junta General obligan a todos los accionistas salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías y se tendrán como de necesaria e ineludible ejecución por parte de todos los órganos de administración, funcionarios y empleados, salvo la apelación que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías, pueden proponer los accionistas. Artículo Diecinueve Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Gerente General, al Presidente, al Comisario Principal y Suplente; b) Fijar las retribuciones del Presidente, Gerente General y Comisario Principal; c) Resolver sobre la remoción del



**NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR**

Presidente, Gerente General y Comisario Principal o de cualquier otro funcionario, cuya designación le corresponda; d) Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Gerente General y aprobarlos u observarlos y así mismo de los informes de los Comisarios; e) Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según sus derechos; f) Resolver a cerca de las reformas al contrato social o a los estatutos de las Compañía, sobre la disolución y liquidación de la misma, con anterioridad al plazo del vencimiento; sobre el aumento y disminución del capital, sujetándose para el efecto lo que dispone el artículo doscientos cuarenta, de la Ley de Compañías y aprobar el aumento de capital de la Compañía; g) Resolver sobre la liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; h) Elaborar los reglamentos necesarios para la buena administración de la Compañía; i) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; j) Resolver todos los asuntos determinados en la ley como competencia de la Junta General de Accionistas, siempre que no se contraponga con este estatuto; k) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos que crea conveniente en una sola negociación. Artículo Veinte.- Del Presidente.- El Presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelecto por un solo periodo. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea accionista de la Compañía. Artículo Veintiuno.- Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelegido por un solo periodo. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea accionista de la Compañía. Artículo Veintidós.- De las Atribuciones y Deberes del Gerente General- Corresponderá al Gerente General de la Compañía, las siguientes atribuciones y deberes que a continuación se especifican: a) Por su calidad de Gerente General tendrá la

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

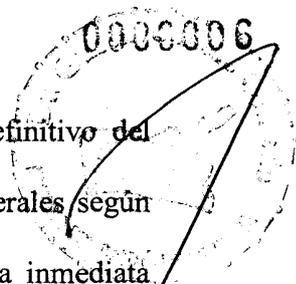
representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía; b) Podrá intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de orden judicial, actuando como actor o demandado; c) Podrá adquirir para la Compañía bienes y derechos y gravarlos con prenda, lo que puede ser objeto de esta clase de contratos; d) Podrá girar letras de cambio, las aceptará, las descontará, abrirá cuentas bancarias, girará sobre ellas, realizará contratos de sobregiro bancario y todos los actos análogos encaminados a la correcta administración de los negocios de la Compañía; e) Representar judicial o extrajudicialmente en licitaciones y concursos de precios que la Compañía realice; f) Administrar los negocios de la Compañía; autorizar todos los gastos y egresos presupuestados; exigir la oportuna solución o pagos de las obligaciones de terceros para la Compañía y velar por los valores, bienes y derechos en cuanto se mire el interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos y de las Decisiones de la Junta General de Accionistas; h) Realizar a nombre de la Compañía, actos de comercio relacionado con el objeto de la Compañía. En todo caso, responsabilizarse de los actos que realice como Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas y que comprometan a la Compañía frente a terceros; i) Nombrar y remover el personal, empleados y trabajadores que requiera la Compañía, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones presupuestarias; fijar sus remuneraciones, señalar sus atribuciones; j) Elaborar el proyecto del presupuesto; k) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contratos indicados en estos estatutos; l) Realizar los inventarios de la Compañía; m) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; n) Responsabilizarse por el control del archivo, como la conservación de los bienes de la Compañía; o) Responder por el Control del Personal; p) Actuar de secretario en las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas ordinarias o



NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

extraordinarias; q) Llevar los libros de las actas de las Juntas Generales y suscribirlas juntamente con el Presidente; r) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la Compañía; s) Preparar y presentar a la Junta General el balance anual de la Compañía, conjuntamente con los informes de los Comisarios; t) Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía, con autorización de la Junta General; y, u) Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas; en general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía. Artículo Veintitrés.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Suscribir con el Secretario de la Junta, las convocatorias y actas de las Juntas Generales; c) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones; d) Suscribir en unión del gerente General actos y contratos relativos al traspaso o gravámenes de bienes inmuebles de la Compañía; e) Velar por la buena marcha de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. El Presidente podrá ser reemplazado por el Gerente General momentáneamente hasta que la Junta elija Presidente; g) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.- Artículo Veinticuatro.- Además de las atribuciones legales en el ejercicio de las funciones del Gerente General, la Junta General de Accionistas, podrán delegarle otras en razón de la naturaleza y cuantía de los actos, de conformidad con la Ley de Compañías. Artículo Veinticinco.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, cada año teniendo todas las obligaciones mientras dure la vigencia del nombramiento que la ley señala, quedando sujeto a las consiguientes responsabilidades y posible revocación de su nombramiento, de conformidad con la Ley, muy especialmente observarán la obligatoriedad de Comisarios se regirán por las disposiciones de la sección VI, de la

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR



Ley de Compañías. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Comisario principal, procederá la asistir a las sesiones de las Juntas Generales según dispone la ley de la materia. Podrá la Junta General de Accionistas a la inmediata sustitución con el respectivo Comisario Suplente. Artículo Veintiséis.- La Junta General de Accionistas decretará el pago de las utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de la ley de Compañías. Artículo Veintisiete.- En cuanto a la disolución de la Compañía, se estará a lo previsto en la Sección XII de la Ley de Compañías; se nombrará liquidadores o actuará como tal el Gerente General. Artículo Veintiocho.- La Junta General de Accionistas designará a los liquidadores. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales. Artículo Veintinueve.- El Gerente General como Representante legal de la Compañía, está obligado a realizar en el plazo máximo de tres meses, contados desde el cierre económico anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General de Accionistas, junto con la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la Compañía. La Junta General deberá resolver lo que corresponda a cerca del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución de los beneficios, previo informe del Comisario. Artículo Treinta Las ganancias netas que se obtuvieran en cada ejercicio después de deducidos los gastos, impuestos y todos los gravámenes de la Compañía se repartirán de acuerdo con las disposiciones legales y de conformidad con la resolución de la Junta General de Accionistas. Artículo Treinta y Uno.- DISPOSICIONES GENERALES: El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. Artículo Treinta y Dos.- En todo lo que no estuviera previsto en los presentes estatutos, la Sociedad se sujetará a la Ley de Compañías, en vigencia; y, a las demás leyes vigentes en la República del Ecuador. CUARTA DECLARACION JURADA.- : Los accionistas fundadores de ésta

**NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR**

Compañía, declaran que el capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario de conformidad con el siguiente detalle:

NOMINA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
CABRERA ROSALES RONNY PATRICIO	30	30	30
CABRERA RIOS WILSO YOVANY	30	30	30
CABRERA RIOS HUGO DOMINGO	30	30	30
MANCHENO GUERRERO BOLIVAR HUMBERTO	30	30	30
QUISPE IZA ALEX PAUL	30	30	30
JARAMILLO LOAIZA JORGE ANTONIO	30	30	30
CARUAJULCA ALVA JOSE SANTOS	30	30	30
LOPEZ PEREZ CARLOS OCTAVIO	30	30	30
JARA FRIAS JUAN BOLIVAR	30	30	30
GUERRERO ESPINOZA ELIO EUCLIDES	30	30	30
NAPA DELGADO CARLOS OLEY	30	30	30
SANTAMARIA NAVEDA EDWIN RAMIRO	30	30	30
LOJANO CARRION LUIS GUSTAVO	30	30	30
ROSALES RUBIO NIGGER RAUL	30	30	30
SINCHIGUANO CHANALUISA WELLINTONG GIOVANNY	30	30	30
PALACIOS BASURTO SANTO BENITO	30	30	30
ANDI HUATATOCA HUMBERTO ELIAS	30	30	30
FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAIN	30	30	30
CHIMBORAZO GUARANDA OCTAVIO ANCELMO	30	30	30

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

0000007

CABRERA ROSALES MARLON OLIMPIO	30	30	30
ANDI CHIMBO EDMUNDO OCTAVIO	30	30	30
TUNAY GREFA JORGE RAMON	30	30	30
MAYORGA LOPEZ ANGEL FRANCISCO	30	30	30
CABRERA VEGA YURI VLADIMIR ALEXANDER	30	30	30
MIÑO VILLACIS JORGE SAUL	30	30	30
ROSALES RODRIGUEZ NIGGER JAVIER	30	30	30
VALLE VARGAS EDWIN DANIEL	30	30	30
TOTAL	810	810	810

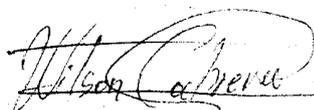
De conformidad con el artículo ciento tres de la Ley de Compañías, los socios fundadores declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado en numerario de la Compañía, en una Institución Bancaria Nacional. De igual manera los socios declaran bajo juramento que el contenido de la presente escritura es verdadero por lo que aceptan en total contenido del Estatuto.- QUINTA NOMBRAMIENTOS.- Los accionistas, declaran bajo juramento que se designó como Presidente al señor SANTO BENITO PALACIOS BASURTO, y como Gerente General al señor ELIO EUCLIDES GUERRERO ESPINOZA, la misma que durarán en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegidos por un solo periodo más. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Facultamos en forma expresa, a fin de que la señora América Yolanda Buenaño Pérez, profesional del Derecho, pueda realizar todos los actos necesarios para obtener la plana y legal constitución de ésta compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil; así como para que realicen cualquier acto judicial o extrajudicial ante los Organismos de Tránsito competentes, para que la Compañía pueda funcionar legalmente. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. La misma que esta firmada por la Abogada America Buenaño

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

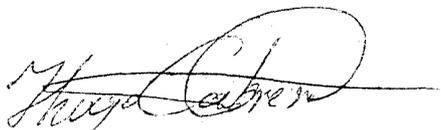
Perez matricula ocho uno siete cero del Colegio de Abogados de Pichincha. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales consiguientes, cédulas de Ley presentadas leído este instrumento íntegramente a los comparecientes. por mí el Notario y sin la intervención de testigos conforme se desprende de la Ley Notarial vigente aquellos comparecientes se ratifican en su contenido y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fé.



CABRERA ROSALES RONNY PATRICIO
c.c 150076163



CABRERA RIOS WILSO YOVANY
c.c 150050911-8



CABRERA RIOS HUGO DOMINGO
c.c 17099 04 29

SIGUEN FIRMAS...

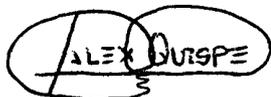
VIENEN FIRMAS....



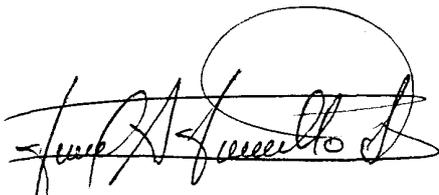
NIGGER RAÚL ROSALES RUBIO
c.c 150000723-0



MANCHENO GUERRERO BOLIVAR HUMBERTO
c.c 150017352-9



QUISPE IZA ALEX PAUL
c.c 150052097-6



JARAMILLO LOAIZA JORGE ANTONIO
c.c 170910112-3



CARUAJULCA ALVA JOSE SANTOS
c.c 1501153421



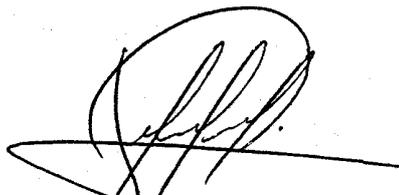
LOPEZ PEREZ CARLOS OCTAVIO
c.c 171277461-9



SIGUEN FIRMAS....

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

VIENEN FIRMAS...



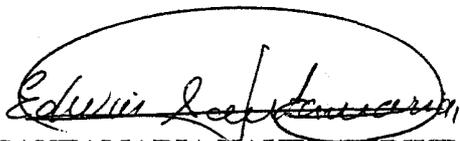
JARA FRIAS JUAN BOLIVAR
c.c 160032958-3



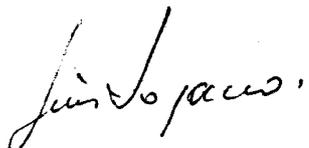
GUERRERO ESPINOZA ELIO EUCLIDES
c.c 150008263-9



NAPA DELGADO CARLOS OLEY
c.c 171544354-2



SANTAMARIA NAVEDA EDWIN RAMIRO
c.c 150038203-9



LOJANO CARRION LUIS OCTAVO
c.c 170619400-6

SIGUEN FIRMAS...

SINCHIGUANO CHANALUISA WELLINGTON GIOVANNY
c.c 150080445-3

PALACIOS BASURTO SANTO BENITO
c.c 120566124-0

ANDI HUATATOCHA HUMBERTO ELIAS
c.c 1500426902

FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAIN
c.c 180163513-5

CHIMBORAZO GUARANDA OCTAVIO ANCELMO
c.c 0207218559

CABREROLA ROSALES MARLON OLIMPIO
c.c 150083720-6

ANDI CHIMBO EDMUNDO OCTAVIO
c.c 150031782-9



SIGUEN FIRMAS...

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

VIENEN FIRMAS...

TUNAY GREFA JORGE RAMON

c.c 150096221-0

MAYORGA LOPEZ ANGEL FRANCISCO

c.c 140021193-2

CABRERA VEGA YURI VLADIMIR ALEXANDER

c.c 150022882-8

MINO VILLACIS JORGE SAUL

c.c 1803265952

ROSALES RODRIGUEZ NIGGER JAVIER

c.c 150067608-3

VALLE VARGAS EDWIN DANIEL

c.c 160038804-3

Dr. Gustavo Ruiz Olmedo
NOTARIO PÚBLICO
ARCHIDONA

Dr. GUSTAVO RUIZ OLMEDO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ARCHIDONA



RESOLUCIÓN N° 0006-CJ-015-2014-UATN-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DE NAPO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAN-2014-0330-E de 23 de mayo de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA ARCHIDONA LA BELLA LABELAARCHI SOCIEDAD ANONIMA"** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA ARCHIDONA LA BELLA LABELAARCHI SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio en cantón Archidona, provincia de Napo, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y SIETE (27)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA
1	CABRERA ROSALES RONNY PATRICIO	150076165-3
2	CABRERA RIOS WILSON YOVANY	150050511-8
3	CABRERA RIOS HUGO DOMINGO	170999012-9
4	MANCHECNO GUERRERO BOLIVAR HUMBERTO	150017352-9
5	QUISPE IZA ALEX PAUL	150052097-6
6	JARAMILLO LOAIZA JORGE ANTONIO	170910112-3
7	CARUAJULCA ALVA JOSE SANTOS	150115342-1
8	LOPEZ PEREZ CARLOS OCTAVIO	171277461-9
9	JARA FRIAS JUAN BOLIVAR	160032958-3
10	GUERRERO ESPINOZA ELIO EUCLIDES	150008263-9
11	NAPA DELGADO CARLOS OLEY	171594354-2
12	SANTAMARIA NAVEDA EDWIN RAMIRO	150038203-9
13	LOJANO CARRION LUIS OCTAVO	170619400-6
14	ROSALES RUBIO NIGGER RAUL	150000723-0

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ARCHIDONA
EN APLICACIÓN AL ART. 18, NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL
VIGENTE, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE ME PRESENTA
ARCHIDONA, 10 de 12 del 20 14
Dr. Gustavo Ruiz O.
NOTARIO



15	SINCHIGUANO CHANALUISA WELLINGTON GIOVANNY	150080445-3
16	PALACIOS BASURTO SANTO BENITO	120566124-0
17	ANDI HUATATOCA HUMBERTO ELIAS	150042699-2
18	FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAIN	180163513-5
19	CHIMBORAZO GUARANDA OCTAVIO ANCELMO	020121855-9
20	CABRERA ROSALES MARLON OLIMPIO	150083720-6
21	ANDI CHIMBO EDMUNDO OCTAVIO	150031782-9
22	TUNAY GREFA JORGE RAMON	150096221-0
22	MAYORGA LOPEZ ANGEL FRANCISCO	140021193-2
24	CABRERA VEGA YURI VLADIMIR ALEXANDRE	150022882-8
25	MIÑO VILLACISJORGE SAUL	180320595-2
26	ROSALES RODRIGUEZ NIGGER JAVIER	150067608-3
27	VALLE VARGAS EDWIN DANIEL	1600388804-3

Que, la Unidad Técnica de Transporte Terrestre de Napo, mediante Informe Técnico favorable No. 0048-DT-2014-UAPTIN de 28 de mayo de 2014, recomienda la emisión de Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **" COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA ARCHIDONA LA BELLA LABELAARCHI SOCIEDAD ANONIMA "**.

Que, la Asesoría Jurídica de Napo, mediante Informe No. 0008-AJ-015-CJ-2014-UAN de 5 de junio del 2014, recomienda la emisión de Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **" COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA ARCHIDONA LA BELLA LABELAARCHI SOCIEDAD ANONIMA "**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2011-ANT, resuelve: delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA ARCHIDONA LA BELLA LABELAARCHI SOCIEDAD ANONIMA**", con ámbito Nacional y domicilio en cantón Archidona, provincia de Napo, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este Informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ARCHIDONA
EN APLICACIÓN AL ART. 18, NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL
VIGENTE, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE ME PRESENTA
ARCHIDONA, 18 de Julio del 20 14
Dr. Gustavo Ruiz O.
NOTARIO



Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Unidad Administrativa del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Napo, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

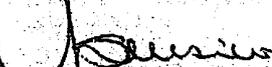
Dado en la ciudad de San Juan de los Dos Ríos Tena, en la Unidad Administrativa de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Napo, doce de junio del 2014.


Dra. Fernanda Landázuri Polanco

**DIRECTORA PROVINCIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE
TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE NAPO**



LO CERTIFICO:


Susana Espinosa J.
SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150076165-3

CABRERA ROSALES RONNY PATRICIO

NAPO/TENA/TENA

04 JULIO 1991

REG. CIVIL 001-T 0093 00093 M

NAPO/TENA TENA

1993

TENA DEL CENSUADO



EQUATORIANA***** V43431222

0000012

SOLETRO

MAESTRANTO ESTUDIANTE

CABRERA MONCAYO OLIMPO HITALO

ROSALES RUBIO BEATRIZ GERMANIA

TENA

11/05/2011

11/05/2023

REN 3907976



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0063 1500761653

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA ROSALES RONNY PATRICIO

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ARCHIDONA	
ARCHIDONA		1
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CABRERA RIOS

WILSON YOVANY

3.22-APR-75 PUTASCO / ECUADOR

66-05-02-2014 46-05-22-2019

5. NÚM. 13 DE ABRIL CCL. 6 Y TRANSVERSAL 17

S. N. 7. NÚMERO

1500505118

2. CIUDAD - EMBALAJA

14. Autorización No.

15. EMB. COND. COND. COND. COND.

16.	17.	18.	19.
1. Apellido / Nombre	20-000-02	20-000-01	CONDICIONES
2. Domicilio / Sexo			CONDICIONES
3. Estado Civil / Valid. Perm.	20-000-02	20-000-01	CONDICIONES
4. Nacionalidad / Residencia			CONDICIONES
5. Sexo / Etn.			CONDICIONES
6. Institución / Asociación	20-000-02	20-000-01	CONDICIONES
7. Licencia, de 00 cond.			CONDICIONES
8. Expedido por / Issued by			CONDICIONES
9. Dirección / Street			CONDICIONES
10. Estado Trans. / Int. Anulado			CONDICIONES
11. Valid. Perm. / Valid. Perm.			CONDICIONES
12. Sexo / Sex.			CONDICIONES
13. Estado de Perm. / State of Perm.			CONDICIONES
14. Estado / State			CONDICIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ARCHIDONA

CABRERA RIOS WILSON YOVANY

WILSON YOVANY

22 ABRIL 1975

150050511-8

1975

ECUATORIANA

SER TERCO

PRIMARIA

ARTESIANO

HOSPITAL CABRERA

PERIURA RIOS

TERCO

27/08/2009

27/08/2021

REN 1206245

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0059

1500505118

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CABRERA RIOS WILSON YOVANY

MAPO

PROVINCIA

ARCHIDONA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ARCHIDONA

PARRROQUIA

ZONA

1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000313

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE IDENTIFICACIONES
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CEDULA DE CIUDADANIA 170999012-9

CABRERA RIOS HUGO DOMINGO
LOJA/PUYANGO/CIANO
08 ENERO 1974
001-0007-00002-M
LOJA/PUYANGO
CIANO 1974




EQUATORIANA***** E434412142

SOL TERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
AGUSTIN CABRERA
PETRONA ALCIDA RIOS
TENE 14/09/2005
14/09/2017
REN 0048481
NAB




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

004 1709990129
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CABRERA RIOS HUGO DOMINGO

NAPO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	ARCHIDONA	
ARCHIDONA		1
CANTON	BARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

CIUDADANIA 150017352-9
 MANCHENO GUERRERO BOLIVAR HUMBERTO
 NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA
 29 ABRIL 1959
 001 0061 00252 M
 NAPO/ TENA
 TENA 1959

[Signature]

ECUATORIANA E18361222
 CASUM LESLIE D. OTERO ESTUPEÑAN
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 JAIME MANCHENO
 REGINA GUERRERO
 TENA 02/03/2010
 02/03/2022
 REN 2353435

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
 010-0108 1500173529
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MANCHENO GUERRERO BOLIVAR
 HUMBERTO

NAPO	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA ARCHIDONA	ARCHIDONA	1
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 150052097-6

QUISPE IZA ALEX PAUL
 NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA
 08 MARZO 1977
 004-0002 00301 H
 NAPO/ARCHIDONA
 ARCHIDONA 1977

ALEX QUISPE



EQUATORIANA***** V334312222

CASADO GABRIELA MARILU GASPATA MARCA 000014

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

SIGURDO ALEJANDRO QUISPE

MARTA INES IZA

TEMA 06/10/2010

06/10/2023

REN 3212686




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOIACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 1500520976

006 - 0291 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUISPE IZA ALEX PAUL

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LORETO	
LORETO		1
CANTÓN	BARRONIA	ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FEDERACION

CIUDADANIA N. 170910112-3

GENERA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JARAMILLO LOAIZA
 JORGE ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ARCHIDONA
 ARCHIDONA
 FECHA DE NACIMIENTO
 1968-04-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 FERNANDA MARLO
 GONZALEZ ARCE





PROFESION/OCCUPACION BACHILLER
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO JARAMILLO RODON FERNANDEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ MARIA MAGDALENA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION SAN JERONIMO 2014-04-04
 FECHA DE EXPIRACION 2014-06-04






REPUBLICA DEL ECUADOR
 DELEGACION DE VOTACION
 Decretos 23 de Febrero del 2014
 170910112-3 008-0118
 JARAMILLO LOAIZA JORGE ANTONIO
 NAPO ARCHIDONA
 ARCHIDONA ARCHIDONA
 DUPLICADO UNICO
 DELEGACION PROVINCIAL DE NAPO 0002
 3369450 18/08/2014 8:08:08
 3369450




PROFESIÓN
MACILLERATO

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
LAS PERMI-POR CALEY

E3332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARUA JULCA BENAVIDES JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVA LUCANO SUSANA JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-02




0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 150115342-1

CECULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
CARUA JULCA ALVA
JOSE SANTOS

LUGAR DE NACIMIENTO
Tena
Cañabara

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-19
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
150115342-1 009 - 0129
CARUA JULCA ALVA JOSE SANTOS
NAPO **TENA**
TENA
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE NAPO - 0002
3369514 19/08/2014 11:51:33
3369514



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **160032958-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
JARA FRIAS JUAN BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA SANTA CLARA

FECHA DE NACIMIENTO **1978-04-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
AIDE ELIZABETH GREFA AGUINDA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR BACHILLER** V1023V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JARA VELASCO MOISES SALVADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FRIAS GAVIDIA MARIA JULIETA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **TENA 2014-02-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-02-07**

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* Jefa del Cédulador *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0112 **1600329583**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARA FRIAS JUAN BOLIVAR

NAPO CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA ARCHIDONA ARCHIDONA
 CANTÓN PARROQUIA **1** ZONA

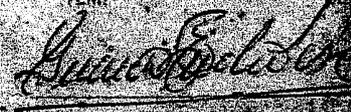
[Signature]
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 NOTARIO DEL CANTÓN ARCHIDONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL Y DEL ESTADO
 CIUDADANIA 150008263-2
 GUERRERO ESPINOZA ELIO EUCLIDES
 18 ENERO 1950
 NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA
 05 138 00043
 NAPO/ TENA
 TENA


CIUDADANIA ***** V424314242
 CASADO GLADYS DAZO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ROLANDO GUERRERO
 MERCEDES ESPINOZA
 TENA 2/05/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0853826



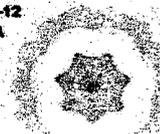
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008
008 - 0255 **1500082639**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO ESPINOZA ELIO EUCLIDES
 NAPO CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA ARCHIDONA
 ARCHIDONA
 CANTON PARROQUIA ZONA

 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NAPA DELGADO CARLOS ORLEY
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI BOYACA
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-03-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA LEONOR MALPUT RODRIGUEZ

N.º **171594354-2**

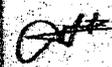



INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAPA ANCHUNDIA CLEMENTE ABADÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO PARRAGA IDALIA EFIGENIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-02-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-18

V03664444

0000017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0127 **1715943542**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAPA DELGADO CARLOS ORLEY

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PATRICIA PILAR	
BUENA FE		1
CANTÓN	ARCHIDONA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ESPECIALIDAD DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL

CIUDADANIA 150038203-9
SANTAMARIA NAVEDA EDWIN RAMIRO
TUNGURAHUA/BANOS/ULBA
11 FEBRERO 1971
001-0009 00009 M
TUNGURAHUA/BANOS
ULBA 1971

Edwin Ramiro Naveda

IDENTIFICACION CIVIL
CABADO MARIA A CABEZAS AYUDA
ARCHIDONA BACHILLER
JURTO SANTAMARIA
MARIA NAVEDA
TEWA 31/07/2008
31/07/2014
REN 0003735

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013
013-0097 **1500382039**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTAMARIA NAVEDA EDWIN RAMIRO

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ARCHIDONA	
ARCHIDONA		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

Presidencia de la Junta
 (1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170619400-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ELEN GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO DE LOS CIELOS

FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
VENIA ELENA MARGARITA VALDIVIEZO ROSALES



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER AGROPECUARIO V21581122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOJANO JADAN LUIS AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARRION MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TENA 2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-22




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
009 - 0272 1706194006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOJANO CARRION LUIS GUSTAVO

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA ARCHIDONA	ARCHIDONA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CITADANIA 150000723-0

ROSALES RUBIO NIGER RAUL

NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA

14 OCTUBRE 1994

002 0028 00306 M

Rosalés Rubio

EDUCACIONAL E433010000

BOLETO

PROFESIONISTA

CHOFER PROFESIONAL

ROSALES RUBIO

29/06/2009

REN 0850737

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL

012 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012-0203 1500007230

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ROSALES RUBIO NIGER RAUL

NAPO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	ARCHIDONA	
ARCHIDONA	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **150080445-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES **SINCHIGUANO CHANALUISA WELLINGTON GIOVANNY**
 LUGAR DE NACIMIENTO **TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED**
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-11-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **DOCENTE** V2443V4442
 BACH TÉCNICO/INUS/ELECT
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SINCHIGUANO LUIS RODRIGO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHANALUISA MARIA MAGDALENA** 0000
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **TENA**
2014-08-07
 FECHA DE EXPIRACION **2024-08-07**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 150080445-3 015-0096

SINCHIGUANO CHANALUISA WELLINGTON GIOVANNY
NAPO ARCHIDONA
ARCHIDONA ARCHIDONA
 DUPLICADO USD \$
 DELEGACION PROVINCIAL DE NAPO - 00011
 3369416 14/08/2014 11:44:13
3369416



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EXERCICIO

N. 120566124-0

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PALACIOS BAZURTO SANTO BERTITO
 SEXO: M
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-11-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 CIUDAD/CANTON: CARRERA SAN CARLOS QUISPEZA





DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
AVIADOR

APellidos y Nombres del Padre: PALACIOS VERA SANTO PRIMITIVO
Apellidos y Nombres de la Madre: BAZURTO MERA SANTA CECILIA

Edad y Fecha de Expedición: 35 años, 2013-11-09
Fecha de Expiración: 2023-11-21

Y23454000




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011-0231 **1205661240**
 número de certificado CÉDULA
PALACIOS BAZURTO SANTO BERTITO

MPO: **CIRCONDSCRIPCION:** **0**
ANCHICORA **ANCHICORA**
CANTON: **CANTON:** **2009**

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA ANTA

0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 150042699-2
 ANDI HUATATOCA HUMBERTO ELIAS
 NAPO/ARCHIDONA/COTUNDO
 29 MARZO 1972
 002-0041 00041 H
 NAPO/ ARCHIDONA
 COTUNDO 1972
Humberto Elías

ECUATORIANA***** V336E12241
 CASADO LIDIA U ALVARADO ANDY
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 GERARDO ANDY
 DOLORES JACINTEA HUATATOCA
 16/12/2005
 16/12/2017
 REN 0050381



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0099 **1500426992**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDI HUATATOCA HUMBERTO ELIAS

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ARCHIDONA	1
ARCHIDONA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>San Gabriel</i>	

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA N° **180163513-5**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FRUTOS GJEDA
 GERARDO GERARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PULLAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCION **BASICA**

PROFESION / CATEGORIA **MECANICO-AUTOMOTRIZ**

233511222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRUTOS ELIAS ELIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GJEDA EMMA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
PULLAR
2012-12-07

FECHA DE EXPIRACION
2025-12-07

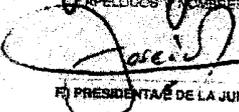



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

180163513-5
 CEDULA

Frutos Gjeda Gerardo Et.
 APELLIDOS Y NOMBRES



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0900021

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA Q20121855-9

CHIMBORAZO GUARANDA OCTAVIO ANCELMO

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN P. DE AYER)

06 JULIO 1970

003 0064 00164 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN PABLO(SN P. DE AYER) 970



ECUATORIANA ***** V33306222

DIVORCIADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

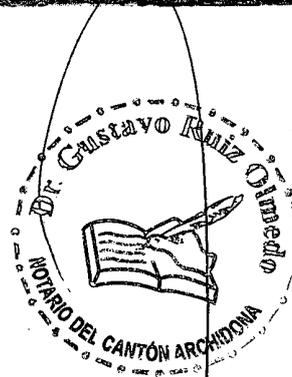
TUTS ALBERTO CHIMBORAZO

MARIA CEMILA GUARANDA

TENA 23/03/2010

23/03/2022

REN 2530683

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

011 0240 0201218559

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHIMBORAZO GUARANDA OCTAVIO
 ANCELMO

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TENA	0
TENA	ARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES Y D.D.O.

N. 150083720-6

ESTADO: **CIVIL**
 CATEGORÍA: **CIVIL**
 NOMBRE Y APELLIDOS: **CABRERA ROSALES MARLON OLIMPO**
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: **ROSALES RUBIO BEATRIZ BERNARDO**
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: **CABRERA RONDICAYO OLIMPO RIVERO**
 FECHA DE EMISIÓN: **1997-11-13**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

[Barcode]

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO QUÍMICO**
 INSTITUCIÓN: **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTACACHI**
 FECHA DE EMISIÓN: **2013-02-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-02-18**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **TENA**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-02-18**

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0062 / **1500837206**
 NÚMERO DE CERTIFICADO / CÉDULA
CABRERA ROSALES MARLON OLIMPO

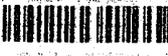
NAPO / CIRCUNSCRIPCIÓN 8
 ARCHIDONA / ARCHIDONA 1
 CANTÓN / ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **150031782-9**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ANDI CHIMBO EDMUNDO OCTAVIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **ARCHIDONA ARCHIDONA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1968-03-29**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MONICA ROCIO LOZADA GREFA



0000022

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION LIC. CONTAB Y AUDITOR** E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ANDY TANGULA VICENTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CRIMBO ROSA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **TENA 2014-03-11**
 FECHA DE EXPIRACION: **2024-03-11**



 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 150031782-9 003 - 0088

ANDI CHIMBO EDMUNDO OCTAVIO
 NAPO ARCHIDONA
 ARCHIDONA ARCHIDONA

DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE NAPO - 00022
 3369473 18/08/2014 11:01:46
3369473

IMP. IGM. 00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE
CIDADADANA N. **150096221-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
**TUNAY GREFA
 JORGE RAMON**

LUGAR DE NACIMIENTO
**NAPO
 ARCHIDONA
 ARCHIDONA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1985-02-20**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




REGISTRACION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TUNAY SIBUANGO ALEJO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GREFA AGUIRRE MARGARITA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**TERA
 2018-08-19**

FECHA DE EXPIRACION
2025-08-19




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0022 **1500962210**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TUNAY GREFA JORGE RAMON

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN PABLO DE	
ARCHIDONA	USHPAYACU	1
CANTÓN	ARCHIDONA	ZONA

[Handwritten Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000023

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CONCILIACION

CEDULA N° 1400211932-2

CRIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MAYORGA LOPEZ
 ANGEL FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO
 20/11/1982

SEXO
 MASCULINO

FECHA DE EMISIÓN 19/10/2014

ESTADOCIVIL Casado
 GLORIA ELIZABETH
 SANCHEZ PANEDESA

REGISTRO CIVIL
 RUCRILENARIO

REGISTRO DE NOMBRES Y APELLIDOS
 MAYORGA ESTUARDO

REGISTRO DE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MUJER
 LOPEZ MARI

FECHA DE EMISIÓN
 20/11/2014

FECHA DE EXPIRACION
 20/11/2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
 NUMERO DE CERTIFICADO

1400211932
 CEDULA

MAYORGA LOPEZ ANGEL FRANCISCO

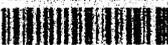
NAPO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	ARCHIDONA	
ARCHIDONA		
CANTON	PARROQUIA	1
	ZONA	

(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE No. **150022882-8**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA VEGA
YURI VLADIMIR ALEXANDER
 LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
ARCHIDONA
 FECHA DE NACIMIENTO **1962-05-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**


INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
BACHILLERATO **CONTADOR BACHILLER** **V44434444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
TENA

FECHA DE EXPIRACION
2012-05-03
2022-05-03




DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0068 **1500228828**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA VEGA YURI VLADIMIR
ALEXANDER

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ARCHIDONA	
ARCHIDONA		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA




(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

APellidos y Nombres: **MIÑO VILLACIS JORGE SAUL**

FECHA DE EMISIÓN: **2011-02-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2011-02-28**

ESTADO CIVIL: **Casado**

ESPOSA: **DOÑA MORAYMA ALDAS MUNEZ**

1803205952

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DR. JURISPRUDENCIA**

Y4343V4242

APellidos y Nombres del Titular: **MIÑO ALDAS SAUL E**

APellidos y Nombres de la Madre: **VILLACIS ISABEL A**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **LEONA 2011-02-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2011-02-28**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0173 **1803205952**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MIÑO VILLACIS JORGE SAUL

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ARCHIDONA	1
ARCHIDONA	FARRUGUA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **150067608-3**

APELLIDOS Y NOMBRES: ROSALES RUBIO NISSER JAVIER
 FECHA DE NACIMIENTO: 20/08/1988
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 FECHA DE EXPIRACION: 20/08/2018





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROSALES RUBIO NISSER JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ TOCARRIELLO ROSA PATRICIA
 EDAD Y FECHA DE EXPIRACION: 20/08/2018
 FECHA DE EXPIRACION: 20/08/2018

VOTACIONES: 00001242




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
012-0158
 NOMBRE DEL CERTIFICADO: ROSALES RODRIGUEZ NISSER JAVIER

CÉDULA: 1500676083

MUNICIPIO: CAYASABANZA
 PROVINCIA: CAÑAR
 CANTÓN: CAYASABANZA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 SECCION: 1
 ZONA:

DIRECTOR GENERAL DE LA JEFATURA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

No. **160038804-3**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VALLE VARGAS EDWIN DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
VERA CRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-02-26**
 LUGAR DE NACIMIENTO **ECUADOR**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 NOMBRE ESPOSA **GUICHAMBI CEMA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E1243Y1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VALLE CALVA LORGIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VARGAS CANELO GUANA CATAL**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **TEMA**
2013-01-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-01-22**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035
035 - 0289 **1600388043**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALLE VARGAS EDWIN DANIEL

NAPO CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **TENA**
 CANTÓN **TENA** ZONA **0**

PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7610976
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1500715022 ALVARADO SHIGUANGO BLANCA FLOR
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA ARCHIDONA LA BELLA LABELAARCHI SOCIEDAD ANONIMA
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7610976

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/03/2015 4:11:42 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANIA LUZURIAGA B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: F9QOVG a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

VIENE.....

0000026

ZON: Se otorgó ante mi en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.

Dr. Gustavo Ruiz Olmedo
NOTARIO PÚBLICO
ARCHIDONA - NAPA



DR. GUSTAVO RUIZ OLMEDO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ARCHIDONA





0000027

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ARCHIDONA.- Registrada la presente escritura de "CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA ARCHIDONA LA BELLA LABELAARCHI" otorgada por los señores: CABRERA ROSALES RONNY PATRICIO, CABRERA RÍOS WILSO YOVANY, CABRERA RÍOS HUGO DOMINGO, MANCHENO GUERRERO BOLIVAR HUMBERTO, QUISPE IZA ALEX PAÚL, JARAMILLO LOAIZA JORGE ANTONIO, CARUAJULCA ALVA JOSE SANTOS, LOPEZ PEREZ CARLOS OCTAVIO, JARA FRÍAS JUAN BOLIVAR, GUERRERO ESPINOZA ELIO EUCLIDES, NAPA DELGADO CARLOS OLEY, SANTAMARÍA NAVEDA EDWIN RAMIRO, LOJANO CARRION LUIS GUSTAVO, ROSALES RUBIO NIGGER RAUL, SINCHIGUANO CHANALUISA WELLINTONG GIOVANNY, PALACIOS BASURTO SANTO BENITO, ANDI HUATATOCA HUMBERTO ELÍAS, FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAÍN, CHIMBORAZO GUARANDA OCTAVIO ANCELMO, CABRERA ROSALES MARLON OLIMPIO, ANDI CHIMBO EDMUNDO OCTAVIO, TUNAY GREFA JORGE RAMÓN, MAYORGA LOPEZ ANGEL FRANCISCO, CABRERA VEGA YURI VLADIMIR ALEXANDER, MIÑO VILLACÍS JORGE SAUL, ROSALES RODRIGUEZ NIGGER JAVIER, VALLE VARGAS EDWIN DANIEL a favor del señor ELLOS MISMOS.- Se inscribe en el TOMO 13 "MERCANTIL", con el NUMERO 0139, REPERTORIO 0140, HORA 15:57, del año dos mil catorce.- LO CERTIFICO: Archidona, a veinte y nueve de Septiembre del año dos mil catorce.-

Nelly Cabrera U.

Dra. Nelly del Carmen Cabrera U.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN ARCHIDONA (E).



0000028

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA COMISFRIG S.A	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		<i>Compañía de transporte de Carga Pesada y Extrapesada Archidona la Bella</i>	
EXPEDIENTE:		RUC: 1	NACIONALIDAD: ECUATORIANO
NOMBRE COMERCIAL:		<i>LA BELLA ARCHI SOCIEDAD ANONIMA</i>	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
<i>NAPO</i>	<i>ARCHIDONA</i>	<i>ARCHIDONA</i>	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
<i>NAPO</i>	<i>ARCHIDONA</i>	<i>ARCHIDONA</i>	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
	<i>BARRIO CENTRAL</i>		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
<i>JONDAETHI</i>	<i>718</i>	<i>AV. POCAFUERTE</i>	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	<i>094149188</i>	<i>0986971853</i>	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	<i>etprarchbulla@hotmail.com</i>	<i>sbeni10bp@hotmail.com</i>	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
<i>CERCA PARQUE CENTRAL</i>			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
<i>ELIO EUCLIDES GUERRERO ESPINOZA</i>			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
<i>150008263-9</i>			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



 11 DIC 2014
 Paola 15h35
 Registro de Sociedades


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



 19 DIC 2014
 Paola 15h20
 Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



RECIBIDO
 11 DIC 2014

.....
 Sra. Adela Villacís V.
 C.A.U. - QUITO



RECIBIDO
 -9 DIC 2014
 16 DIC 2014

.....
 Sra. Adela Villacís V.
 C.A.U. - QUITO

.....
 Sra. Adela Villacís V.
 C.A.U. - QUITO